

VISTOS:

El Informe N°D0026-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA-SSGG, emitido por el Especialista de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos de fecha 13 de febrero del 2026; Informe N° D000207-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, emitido por la Coordinación de Abastecimiento de fecha 23 de febrero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se establece el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, creado por Decreto Supremo N° 016- 2013-VIVIENDA, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social. Asimismo, tiene como objetivo, permitir el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda el Estado, asimismo el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS tiene dos modalidades de intervención: Modalidad fija, a través de los Tambos y la Modalidad Móvil, a través de Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;

Que, para el desarrollo de su finalidad y objetivo, el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en adelante el Programa, cuenta con líneas de intervención orientadas, entre otras, a implementar plataformas de servicios que a) Brinden los servicios y actividades del Sector Desarrollo e Inclusión Social; b) Coordine con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las políticas y prioridades del Gobierno Nacional; c) Contribuyan, coordinen y faciliten la intervención y la prestación de los servicios y actividades de las entidades de los tres niveles de gobierno, que permitan mejorar la calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas, individuales y comunitarias; d) Ejecuten, coordinen y faciliten acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos frente a desastres naturales, en el marco de sus competencias; y, e) Coordine las intervenciones dirigidas al desarrollo y protección de las poblaciones rural y rural dispersa, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) u otras;

Que, con fecha 19 de julio de 2022, la Entidad y la empresa CASA HINDU S.A.C., con RUC N° 20100275351, inscrita en la partida N° 03019926, suscribieron el Contrato N° 007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, para el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL PAIS - PNPAIS”, por un plazo de treinta y seis (36) meses, un monto total de S/ 2,384,962.56 (Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 56/100 Soles), un monto mensual de S/ 66,248.96 (Sesenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 96/100 Soles), entregando un área total de 1,437.28 m2.



Que, posteriormente, con fecha 22 de julio de 2022, la Entidad suscribió con la empresa contratista CASA HINDU S.A.C., el Acta de entrega y recepción del inmueble, el mismo que incluyó la entrega de los estacionamientos que se detallan a continuación:

	N° PARTIDA REGISTRAL	ESTACIONAMIENTO	ÁREA
1	41313218	15	15m2
2	41313242	18	15m2
3	41313250	19	15m2
4	41313269	20	15m2
5	41313277	21	15m2
		ÁREA TOTAL	75m2

Que, mediante Adenda S/N, de fecha 16 de febrero de 2024 al precitado Contrato N° 007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, se formalizó el reconocimiento de la cesión de posición contractual de la empresa CASA HINDU SAC (RUC N° 20100275351) a favor de la empresa CH ESTACIONAMIENTO PRIME (RUC.20612033219)

Que, mediante Adenda N°01 al Contrato N° 007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 29 de abril del 2024, se formalizo la cesión de derecho y representación de las empresas CH ESTACIONAMIENTO PRIME SAC. (RUC.20612033219), CH OFICINAS TOP SAC (RUC.20612033642), Y CH COWORKKING SAC (RUC.20612033740) a favor de la empresa CH OPEN OFFICE S.A.C(RUC N° 20612033561, de acuerdo al siguiente detalle:

ARRENDADOR	CH OPEN OFFICE S.A.C.
R.U.C / RNP	RUC N° 20612033561
PARTIDA ELECTRÓNICA	Partida N° 15510626
CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	011-142-000100122246-70 – BBVA
REPRESENTANTE (GERENTE GENERAL)	Rina Lavina Chatlani Chatlani
DOMICILIO	Calle Alcanfores N° 140, Oficina 205, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

Que, mediante Resolución de Unidad N° 0001-2025-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba la ejecución de la prestación adicional 01 al Contrato N° 007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/. 10,761.60 (Diez mil setecientos sesenta y uno con 60/100 Soles) que representa el 0.4512272092020% del monto del contrato original, no superando el monto del porcentaje permitido, a fin de incorporar tres (03) estacionamientos para la Sede Canaval y Moreyra del Programa Nacional PAIS.

Que, mediante Adenda N°02 al precitado Contrato N° 007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 26 de agosto del 2025, se formalizó la prórroga de del plazo de vigencia por el periodo de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de Setiembre del 2025 hasta el 31 de agosto del 2027;

Que, mediante Informe N°D000026-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA-SSGG emitido por el Especialista de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos, indicó que para los efectos de una mejor optimización de los recursos financieros del programa respecto del arrendamiento de los estacionamientos ubicados en la Sede Canaval y Moreyra, es necesaria realizar la reducción de dos (02) estacionamientos en la Sede Canaval y Moreyra del Programa Nacional PAIS, respecto del Contrato N° 007-2022



MIDIS/PNPAIS-UA, al existir otro proveedor que cuenta con un costo mensual inferior a la prestación adicional vigente;

Que, con Informe N° D000207-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, la Coordinación de Abastecimiento luego de la evaluación realizada, informa y concluye que corresponde aprobar la reducción de prestación al Contrato N° 007-2022 MIDIS/PNPAIS-UA, por un monto de S/ 17,432.533 (Diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos con 533/100 soles) equivalente al 0.73093528982% del monto del contrato original, correspondientes a la reducción de dos (02) estacionamientos ubicados en la Sede Canaval y Moreyra del Programa Nacional PAIS;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del Estado, establece que, *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**";*

Que, el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado señala que, *"**mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer** la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes (...)157.2. **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.** (...)";*

Que, la cuantificación de la reducción de prestaciones asciende al 0.73093528982% del monto del contrato original, estando dentro del límite establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000007-2026-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 15 de enero de 2026, el Titular de la Entidad delegó en la Unidad de Administración la facultad de aprobar las prestaciones adicionales y/o reducciones de los contratos suscritos por el Programa, en el caso de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en las normas de contrataciones del Estado;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la reducción de prestaciones al Contrato N° 007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL PAIS -PNPAIS; por un monto de S/ 17,432.533 (Diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos con 533/100



soles) equivalente al 0.73093528982% del monto del contrato original, correspondientes a la reducción de dos (02) estacionamientos en la Sede Canaval y Moreyra del Programa Nacional PAIS;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 1) de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000007-2026-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 15 de enero de 2026, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes a la fecha; contando con el visto de la Coordinación de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, para el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL PAIS -PNPAIS”, por la suma de S/ 17,432.533 (Diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos con 533/100 soles), con una incidencia del al 0.73093528982% del monto del contrato original, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a los documentos que la sustentan.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que todos los demás términos del Contrato N° 007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, para el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL PAIS -PNPAIS”, permanecen inalterables a excepción de lo que se indica en el presente documento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento proceda con el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y al Contratista.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UA000020260000209



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 8YK2YIZ